

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"***RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA****Nº 075-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 07 de marzo del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001-2023/LDQQ-EPITYC-UNAJ, de fecha 27 de enero del 2023, Carta N° 002-2023/UI-FIPI-UNAJ, de fecha 30 de enero del 2023, Carta N° 016-2022/LAF-DO-UNAJ, de fecha 21 de febrero del 2023; Informe Jurídico N° 34-2023/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 28 de febrero del 2023, Oficio N° 0021-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 28 de febrero del 2023, Acuerdo N° 099-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, mediante Carta N° 016-2022/LAF-DO-UNAJ, de fecha 21 de febrero del 2023, la directora de institutos de investigación Dra. Ledu Anali Ferreyros Calisaya, remite la documentación y recomienda la aprobación de formación del grupo de investigación "TEAM JOURNAL SCIENCE - GITEJOS" que tiene como investigador responsable a la MSC. Luz Delia Quina Quina y generar el email correspondiente gitejos@unaj.edu.pe y posterior publicación de la información del grupo de investigación en el portal web de la universidad el mismo que se encuentra adscrito a la Escuela de Ingeniería Textil y de Confecciones.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ, de fecha 13 de julio del 2022, se aprueba LA POLÍTICA UNIVERSITARIA DE COMPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN de la UNAJ, en su numeral 4.1 contempla que la Dirección de Institutos de Investigación es la encargada de la revisión y registro de la documentación de los grupos de investigación, quien a su vez informará a la Vicepresidencia de Investigación para el reconocimiento formal y posterior publicación en el portal web de la universidad.

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución; señalando son funciones del Vicepresidente de Investigación en su literal b). Supervisar las actividades de investigación con la finalidad de garantizar la calidad de estas y su concordancia con el Estatuto y normas internas de la universidad; la misma que es concordante con el Estatuto de la UNAJ, en su artículo 29.2.

Que, de conformidad al punto 4 numeral 4.1 de la POLÍTICA UNIVERSITARIA DE COMPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, el despacho Vicepresidencia de Investigación es el encargado del reconocimiento formal de los grupos de investigación, es así que mediante Oficio N° 0021-2023/VPIN-CO-UNAJ, de fecha 28 de febrero del 2023 el Dr. domingo Jesús Cabel Moscoso, Vicepresidente de Investigación solicita el reconocimiento del "GRUPO DE INVESTIGACIÓN TEAM JOURNAL SCIENCE - GITEJOS" adjuntando para ello documentación pertinente.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 01 de marzo del 2023, mediante Acuerdo N° 099-2023-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; RECONOCER al "GRUPO DE INVESTIGACIÓN TEAM JOURNAL SCIENCE - GITEJOS".

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al "GRUPO DE INVESTIGACIÓN TEAM JOURNAL SCIENCE - GITEJOS"; perteneciente a la Escuela de Ingeniería Textil y de Confecciones, la misma que se encuentra conformado de la siguiente manera:

- | | |
|---|------------------------------|
| - Msc. Luz Delia Quina Quina | Investigadora Responsable |
| - Dr. Julio Cesar Huanca Marín | Coordinador de Investigación |
| - Msc. Yanet Violeta Sucari Sucari | Investigadora |
| - Mg. Edwerson William Pacori Paricahua | Investigadora |
| - Msc. Jesús Arias Escobar | Investigador |
| - Mg. Jorge Cesar Escobedo Perez | Investigador |
| - Dr. Alexander Huayta Vilca | Investigador |
| - Ing. Yamilet Yana Ccari | Investigadora Asociada |



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO- 075-2023-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

- | | |
|---------------------------------------|----------------------------|
| - Ing. Noelia Evelyn Vargas Yampara | Investigadora Asociada |
| - Est. Ana Nelva Machaca Quispe | Asistente de Investigación |
| - Est. Jahidy Yidda Parisuaña Quispe | Asistente de Investigación |
| - Est. Mayba Katherin Calcina Cansaya | Asistente de Investigación |

Artículo Segundo.- ESTABLECER que la vigencia del grupo de investigación conformado en el artículo primero del presente acto resolutivo será de 3 años, la misma que será publicada en el portal web de la universidad.

Artículo Tercero.- REMITIR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia de Investigación, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.3 de la Política Universitaria de Composición, Reconocimiento y Funcionamiento de Grupos de Investigación, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 326-2022-CCO-UNAJ

Artículo Cuarto.- precisar que lo aprobado en el punto primero obedece a lo establecido en el punto 4 numeral 4.1 de la POLÍTICA UNIVERSITARIA DE COMPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN, quedando establecida la responsabilidad de los expedientes que fueron evaluados.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Institutos de Investigación y al Investigador Responsable.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2023.

I-177-0001-2023

